

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR CON FECHA 28 DE MARZO DE 2014.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN

Sres. Concejales.-

D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL
D. SAID ROYO MAHMOUD
DÑA. PILAR MILAGROS PITARQUE
DÑA MARIA ANGELES FERRER LASALA

NO ASISTEN CON CAUSA JUSTIFICADA:

DÑA. MARIA REYES BES BADAL
D. MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA
D. JOSÉ ÁNGEL ESTEBAN CASO
D. SANTIAGO BARRERA LARREA

En la villa de Híjar, siendo las 13:30 horas del día 28 de marzo de 2014, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

PREVIO.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Visto lo previsto por el art. 79 párrafo 2º del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procede a someter a votación del Pleno el carácter urgente de la presente sesión.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Único.- Ratificar el carácter urgente de la presente sesión extraordinaria.

1.- APROBACIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2015-2017.

La Orden HAP2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6, la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

La remisión, de conformidad con el artículo 5 de la citada Orden, debe efectuarse por medios telemáticos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

Desde el Ministerio, se ha habilitado la aplicación de captura de los datos correspondientes al trienio 2015-2017, permaneciendo abierta hasta el día 31 de marzo a las 18:00 horas al objeto de que las Entidades Locales procedan a dar cumplimiento a su obligación de remisión.

Visto el expediente instruido por la intervención municipal para la elaboración y aprobación de los marcos presupuestarios para el período 2015-2017, en el que se relacionan los ingresos y gastos partiendo de los datos obtenidos de la Liquidación del ejercicio 2014 en los siguientes términos:

Ingresos.

Marco presupuestario 2015-2017: Proyección de Ingresos	Año Base 2014	PRESUPUESTO INICIAL CONSOLIDADO		
		Año 2015	Año 2016	Año 2017
Cap. 1 Impuestos directos	449.742,26	449.742,26	449.742,26	449.742,26
Cap. 2 Impuestos indirectos	10.428,82	10.428,82	10.428,82	10.428,82
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	349.985,95	355.235,74	360.564,28	365.972,74
Cap. 4 Transferencias corrientes	600.627,50	600.627,50	600.627,50	600.627,50
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	44.324,09	44.324,09	44.324,09	44.324,09
Cap. 6 Enajenación de Inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 7 Transferencias de capital	906.364,72	744.533,00	746.766,60	749.006,90
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.361.473,34	2.204.891,41	2.212.453,55	2.220.102,31
RECURSOS NO FINANCIEROS = Cap. 1 a 7 de Ingreso	2.361.473,34	2.204.891,41	2.212.453,55	2.220.102,31

Gastos.

Marco presupuestario 2015-2017: Proyección de Gastos	PRESUPUESTO INICIAL CONSOLIDADO			
	Año Base 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Cap. 1 Gastos de personal	526.520,11	526.520,11	526.520,11	526.520,11
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	539.675,75	547.770,89	555.987,45	564.327,26
Cap. 3 Gastos financieros	13.820,58	12.655,54	11.634,25	10.576,74
Cap. 4 Transferencias corrientes	141.326,40	141.326,40	141.326,40	141.326,40
Cap. 6 Inversiones	983.304,82	744.533,00	746.766,60	749.006,90
Cap. 7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos Financieros	36.125,67	36.088,38	37.372,83	38.702,98
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.240.773,33	2.008.894,32	2.019.607,64	2.030.460,39
EMPLEOS NO FINANCIEROS = Cap. 1 a 7 de gastos	2.204.647,66	1.972.805,94	1.982.234,81	1.991.757,41

Valoración del objetivo de cumplimiento de la Regla del Gasto.

OBJETIVO 1. REGLA DEL GASTO

	Año Base 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS = Cap. 1 a 7 de Ingresos	2.361.473,34	2.204.891,41	2.212.453,55	2.220.102,31
+/- Ajustes SEC 95 que inciden en gasto				
+/- Ajustes consolidación presupuestaria				
= B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	2.204.647,66	1.972.805,94	1.982.234,81	1.991.757,41
- Intereses de la deuda	12.820,58	11.655,54	10.634,25	9.576,74
- Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP	1.144.669,75	982.838,03	985.071,63	987.311,93
= C) GASTO COMPUTABLE	1.047.157,33	978.312,37	986.528,93	994.868,74
Variación del gasto computable		-6,57	0,84	0,85
OBJETIVO 1: Tasa de referencia crecimiento del PIB m/p		1,70%	1,90%	1,90%
1 CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO		86.646,64	10.371,37	10.404,24
2 Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)				
3 Disminuciones permanentes de recaudación (art.12.4)				
=1+2-3 MARGEN DE AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS		86.646,64	10.371,37	10.404,24

Valoración del objetivo de estabilidad presupuestaria.

OBJETIVO 2. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

	Año Base 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017
+ Recursos NO FINANCIEROS = Cap. 1 a 7 de Ingresos	2.361.473,34	2.204.891,41	2.212.453,55	2.220.102,31
+/- Ajustes consolidación presupuestaria	0,00	0,00	0,00	0,00
= Recursos NO FINANCIEROS AJUSTADOS	2.361.473,34	2.204.891,41	2.212.453,55	2.220.102,31

+ Empleos NO FINANCIEROS = Cap. 1 a 7 de Gastos	2.204.647,66	1.972.805,94	1.982.234,81	1.991.757,41
+/- Ajustes consolidación presupuestaria	0,00	0,00	0,00	0,00
= Empleos NO FINANCIEROS AJUSTADOS	2.204.647,66	1.972.805,94	1.982.234,81	1.991.757,41
+/- Ajustes SEC 95 que iniden en gasto				
+/- Ajustes SEC 95 que inciden en ingresos				
ESTABILIDAD PERSUPUESTARIA SEC 95	156.825,68	232.085,47	230.218,74	228.344,90
% SUPERAVIT (+) / DEFICIT (-) PUBLICO	7,11	11,76	11,61	11,46
OBJETIVO 2: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA				

Cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera.

OBJETIVO 3. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

	Año Base 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Deuda viva consolidada prevista a 31 de diciembre	518.047,74	388.438,18	351.065,35	312.362,37
Ingresos corrientes consolidados	1.455.108,62	1.460.358,41	1.465.686,95	1.471.095,41
Recursos afectados en capítulos 1 a 7 de ingresos				
Ingresos corrientes consolidados ajustados				
% Deuda viva sobre ingresos corrientes consolidados	35,60	26,60	23,95	21,23
OBJETIVO 3: Deuda viva consolidada				

Conocido el informe de Intervención, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar los marcos presupuestarios del Ayuntamiento de Híjar, para el trienio 2015-2014 en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto.

Segundo.- Ordenar su remisión al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la aplicación puesta a disposición de las Entidades Locales en el portal de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.

2.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO A RESULTAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DEL GASTO COMO CONSECUENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se solicita a la Secretaria – Interventora de la Corporación, que se realice un breve resumen de la situación que ha originado la necesidad de aprobar un Plan Económico Financiero por la entidad.

Por la Sra. Secretaria –Interventora, se recuerda a los Sres. Concejales que, ya en la pasada sesión plenaria, se dio cuenta al Pleno de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2013. Entonces, se informó igualmente que el informe de Intervención emitido al efecto, pone de manifiesto que en la valoración del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria así como de cumplimiento de la Regla del Gasto, el resultado indicaba que no se cumplían ambos objetivos. También se adelantaba entonces el origen o causa del incumplimiento y la necesidad, por imperativo legal, de formular un plan económico – financiero, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, con posterioridad, en los trabajos previos a la elaboración del plan económico-financiero, se ha detectado un error en la valoración del cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto al haberse considerado gasto computable la suma de 170.000 euros, incorporada al presupuesto municipal mediante modificación 1/2013, procedentes del remanente para gastos con financiación afectada. En concreto, se trata de ingresos procedentes del Gobierno de Aragón para la financiación de inversiones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, del gasto computable debe excluirse la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. Por tanto, no debió computar como gasto a efectos de valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto. Corregido el error manifestado, la valoración del cumplimiento resulta positiva.

Por lo que se refiere al incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y tal y como ya se ha adelantado, la causa determinante del incumplimiento es la incorporación de remanentes con financiación afectada. Se incorpora el gasto en el capítulo 6 de Inversiones y el ingreso en el capítulo 8 correspondiente a los Activos Financieros. Se aumenta por tanto el importe del gasto no financiero (capítulos 1 a 7 de gasto) pero no se aumenta en igual cantidad el importe de los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7 de ingreso) ya que la incorporación, como ya se ha dicho, se realiza a través del capítulo 8. Sin embargo, este desequilibrio no pone de manifiesto una situación de déficit estructural, más bien todo lo contrario, refleja la existencia de un ahorro. Por ello, tras un análisis detallado de la situación económico financiera de la entidad, el Plan económico financiero elaborado por la intervención municipal, concluye, como medidas a adoptar para la recuperación de la senda del equilibrio presupuestario, la aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2014, en situación de equilibrio presupuestario.

Conocido el contenido del Plan económico –financiero elaborado por la Intervención Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.4 de la

Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presente, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar el plan económico-financiero elaborado a resultas de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria con motivo de la Liquidación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2013, en los términos en que consta en el expediente.

Segundo. Ordenar su remisión al Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Administración Autonómica.

3.- ACUERDO EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PÚBLICA “CASA DEL HIJARANO”.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2013, registro de entrada número 2434, D. Alberto Vidal Carmona, en su condición del titular del contrato de concesión de obra pública del “Hostal Casa del Híjarano”, presentó Acta de renuncia al contrato en los siguientes términos:

“D. Alberto Vidal Carmona, mayor de edad, con DNI 52914970-C con domicilio en Plaza de España nº 1, 2º A en Híjar (Teruel), titular del contrato y gerente de la Sociedad Civil Hostal Casa del Híjarano, comunica al Ayuntamiento de Híjar la renuncia/liquidación del contrato de concesión de obra pública del Hostal Casa del Híjarano con fecha del 31 de Diciembre, 2013. Los motivos de ésta liquidación son los siguientes:

*- **Primero:** Escasez de trabajo y clientes.*

*- **Segundo:** Falta de liquidez para hacer frente a los gastos mínimos que conlleva el establecimiento (Compras proveedores, luz, calefacción y gastos varios) además del préstamo bancario.”*

Visto que por Providencia de fecha 13 de diciembre de 2013, se dispuso la emisión de un informe de secretaría sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir para iniciar el expediente administrativo que permita llevar a cabo la resolución del citado contrato por desistimiento del concesionario; la emisión de informes por los Servicios Técnicos municipales e Intervención en relación a la situación del contrato; el levantamiento de acta de inventario de obras realizadas y equipamiento del inmueble; así como que, a la vista de los anteriores informes, se emita propuesta en relación al expediente de resolución a efectos adopción de acuerdo de iniciación del expediente por parte del órgano de contratación.

Conocido el contenido de los informes emitidos, y la competencia que le corresponde como órgano de contratación, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Iniciar la resolución del contrato de concesión de obra pública “Hostal Casa del Hijarano” por renuncia del concesionario.

Segundo. Ordenar que por Secretaría se emita informe propuesta de resolución con pronunciamiento expreso en relación a la incautación de las garantías prestadas.

Tercero. Emitido el informe propuesta de Secretaría, se dará audiencia al interesado y, en su caso, a los avalistas, por plazo de diez días naturales, remitiéndose lo actuado al órgano consultivo de la Comunidad Autónoma en caso de oposición por parte del concesionario o sus avalistas a los términos de la propuesta de resolución.

Cuarto. Actuado lo anterior se devolverán las actuaciones a este órgano de contratación para su resolución definitiva.

No habiendo más intervenciones, se levanta la sesión, siendo las 14:30 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Luís Carlos Marquesán Forcén.

Alejandra E. Mezquida Mejías.